



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**4657/2018**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4657** presentada por el señor [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: **Buenas tardes tengo una consulta sobre el Régimen Especial de Salud para Trabajadores y Trabajadoras Domésticas. Mi pregunta es si han sido modificadas algunos de los instrumentos relativos a este sector: tanto el instrumento o reglamento? Siguen teniendo los mismos beneficios y derechos los cotizantes del ramo de servicios domésticos?; Hace las siguientes consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación informó que dicho régimen especial no ha experimentado cambio alguno, por lo que se mantiene igual.

Por lo que la información requerida es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Proporcionése** al solicitante a efecto de verificar la información requerida correspondiente, al Régimen Especial de Salud y Maternidad para los Trabajadores del Sector Doméstico. A través del siguiente enlace:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/manuales-basicos-de-organizacion>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cordon**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**



*"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"*

Torre ISSS, octavo nivel Tel. 2591-3202